

MARP/apu
 SECRE-00086-2021

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En fecha de 26 de mayo de 2010, se acordó por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz la constitución de:

- La Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, cuya dirección electrónica de referencia es <https://sede.dipucadiz.es>
- La Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, cuya dirección de referencia electrónica es: <https://sprygt.dipucadiz.es>

La titularidad de ambas sedes corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es responsabilidad de la Diputación velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios de su competencia a los que pueda accederse a través de la sede principal como de la subsele creada para el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Tras reunión mantenida entre Presidencia, Secretaría General y la Empresa Provincial de Informática de Cádiz (EPICSA), se llega a la conclusión de que sea la Secretaría General, a través de la UTAE, la encargada de gestionar, coordinar y dar las directrices necesarias para mantener actualizados y organizados los contenidos a publicar en ambas sedes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Que la gestión y organización de los contenidos comunes de las sedes y la coordinación con los centros directivos de los Servicios, dependencias y centros, así como de los organismos autónomos administrativos incorporados a las Sedes, corresponderá a la Secretaría General que, en los casos que así lo requiriera, dará instrucciones precisas a EPICSA para su gestión tecnológica.

Segundo.- Que serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en las sedes electrónicas, los empleados públicos que gestionen los Servicios afectados por los contenidos, si bien la implementación de los mismos en las sedes se realizará a través de la Secretaría General que, en los casos que así lo requiriera, dará instrucciones precisas a EPICSA para su gestión tecnológica.

Tercero.- Que cualquier otra gestión que resulte necesaria para la adecuación presente o futura de los contenidos de las sedes será competencia de la Secretaría General que, en los aspectos tecnológicos, será asistida por la Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA), en su condición de medio propio de la Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7E7S32B34DXOG54EVGKBQDF4	Fecha	13/07/2021 14:44:25
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	ALEJANDRO BERNAL PEÑA		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E7S32B34DXOG54EVGKBQDF4	Página	1/2



Cuarto.- Dar cuenta del presente a la Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA), a fin de que facilite a Secretaría General cuantos permisos resulten necesarios para dar cumplimiento a lo previsto.

Quinto.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, y trasladar a todas las Áreas de la Corporación para la consecución de cuanto antecede.

La Presidenta

Código Seguro de Verificación	IV7E7S32B34DXOG54EVGKBQDF4	Fecha	13/07/2021 14:44:25
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	ALEJANDRO BERNAL PEÑA		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E7S32B34DXOG54EVGKBQDF4	Página	2/2

